



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3129-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 316-2016-MIDIS-PNAEQW/DE, de fecha 14 de abril de 2014, y el Informe N° 3533-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, publicada el 18 de marzo de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", los cuales, a su vez, prescriben que "(...) el Ministro, en su calidad de Autoridad saliente, y los Titulares de las entidades adscritas al Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la antelación necesaria a la fecha del término del periodo de Gobierno Nacional, Cada Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente";



Que, en ese sentido, la Directiva sobre “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional” establece pautas de carácter preventivo para la transferencia de gestión de las Autoridades Ejecutivas Superiores y Funcionarios en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; que en concordancia con el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 27785, comprende al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, asimismo, la precitada Directiva precisa que la transferencia de gestión es el conjunto de acciones administrativas que efectúa la Autoridad Ejecutiva Superior o el Funcionario saliente, para transmitir a su sucesor, la situación operativa y financiera de la entidad o unidad orgánica, dando muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad del servicio, atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas a que se sujetan en forma permanente, todas las autoridades, funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de su función;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros el día 30 de marzo de 2016, publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, mediante el cual se aprueba los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM en su Primera Disposición Complementaria Final, establece que de ser necesario mediante Resolución Ministerial se pueden dictar las medidas complementarias para organizar el trabajo al interior del Sector y dar cumplimiento al mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, de fecha 10 de junio de 2016, se aprueba el Manual de Operación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, instrumento de gestión que define su estructura, funciones y procesos básicos de las Unidades que lo conforman y que tiene por objetivo:

- Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde vive.
- Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clase, favoreciendo su asistencia y permanencia.
- Promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa;

Que, en este sentido, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con un nuevo documento normativo de gestión actualizado y adecuado a la normativa vigente, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, siendo ello así, corresponde modificar el Artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 316-2016-MIDIS/PNAEQW, a fin de incorporar a las nuevas Jefaturas establecidas en el Manual de Operaciones y Funciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali



Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS respecto a la conformación de sus integrantes;

Con el Visado de la Unidad de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 316-2016-MIDIS/PNAEQW, a fin de incorporar a las nuevas Jefaturas establecidas en el Manual de Operaciones y Funciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, respecto a la conformación de sus integrantes, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- Aprobar la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión 2012-2016 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Jefe de la Unidad de Administración, quien presidirá la Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones.
- El Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos.
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.
- El Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen.
- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica”.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los servidores civiles que ocupan las referidas jefaturas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



